

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 08 de mayo de 2025.

NOTA MEC/DC N° 208 /2.025

SEÑOR

**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 "INCORPORACIÓN DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES PARA EL AULA/SECCIÓN DESDE EL PREESCOLAR HASTA EL TERCER CURSO DE LA EDUCACIÓN MEDIA - PLURIANUAL 2024/2025" ID 452.977, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP, Expedientes 304.553.

**Aspectos Observados:**

- 1- *Se observa que el Dictamen emitido del Administrador del Contrato no cuenta con sustento legal correspondiente a la Ley 7021/22; se solicita remitir dictamen legal ampliatorio por cual se sustente la modificación al amparo del articulado de la Ley 7021/22 según corresponda.*
- 2- *Considerando lo establecido en el art. 178° de la Res. DNCP 4401/23, se solicita indicar el estado de entrega de los bienes, considerando que las modificaciones a los contratos deberán ser realizadas antes de la entrega total de bienes.*
- 3- *Se solicita a la contratante ampliar el dictamen ampliatorio estableciendo en que se diferencias del envase del ítem que se pretende modificar.*

Que, a fin de dar respuesta a dichas observaciones, se adjunta el DICTAMEN TÉCNICO DAGA - DA N° 49/2025, por la cual se amplía el Dictamen Técnico DAGA - DA N° 35/2025, del Administrador del Contrato en el marco de la solicitud de cambio de envase del Item 6 - Juego de masas para modelar, con su correspondiente sustento documental y se solicita la publicación del mismo.

Sin otro particular, me despido atentamente.



*Maria José Carrillo de Lezcano*

**MARÍA JOSÉ CARRILLO DE LEZCANO**

Directora

Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Nancy Florenciano *NF*

Revisado por: Julia Cardozo *JC*

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## DICTAMEN TÉCNICO LEGAL N° 49/2025

Asunción, 05 de mayo de 2025.

**Referencia:** LPN N° 06/2024 *“Incorporación de Kits de Útiles Escolares para el Aula/Sección desde el Preescolar hasta el Tercer Curso de la Educación Media - Plurianual 2024/2025” ID 452.977*

**Objeto:** Ampliar Dictamen Técnico DAGA-DA N° 35/2025 del administrador del contrato en el marco de la solicitud de cambio de envase del **Ítem 6 - Juego de masas para modelar**.

### 1. Introducción

En atención a lo requerido por nota presentada por la empresa IN DESIGN S.R.L. en fecha 05 de marzo de 2025, por la cual solicita el cambio de envase correspondiente a la adjudicación del Ítem 6 - Juego de masas para modelar, y basado en parecer favorable de la Coordinación General del Operativo Kits de Útiles Escolares 2024/2025 mediante Marandu CG PPY 083/2025, se emitió el Dictamen Técnico DAGA- DA N° 35/2025.

Por lo expuesto, en la etapa del procedimiento: convenios modificatorios, la Dirección General de Normas y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DGNC N° 2679/2025 de fecha 07 de abril del corriente, observa los siguientes aspectos:

*1-Se observa que el Dictamen emitido del Administrador de Contrato no cuenta con sustento legal correspondiente a la Ley 7021/22; se solicita remitir dictamen legal ampliatorio por el cual sustente la modificación al amparo del articulado de la Ley 7021/22 según corresponda.*

*2-Considerando lo establecido en el art. 178° de la Res. DNCP 4401/23, se solicita indicar el estado de entrega de los bienes, considerando que las modificaciones a los contratos deberán ser realizadas antes de la entrega total de bienes.*

*3-Se solicita a la contratante ampliar el dictamen ampliatorio establecido en que se diferencian del envase del ítem que se pretende modificar.*

Por lo tanto, la finalidad del presente dictamen técnico ampliatorio es a los efectos de dar respuesta a la solicitud realizada por la Dirección General de Normas y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de avanzar en la etapa del procedimiento: convenios modificatorios y así autorizar el cambio de envase del **Ítem 6 - Juego de masas para modelar**.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## 2. Contexto

En atención a la nota presentada por la empresa IN DESIGN S.R.L. en fecha 05 de marzo de 2025, por la cual solicita el cambio de envase correspondiente a la adjudicación del Ítem 6 - Juego de masas para modelar, en la misma menciona que en fecha 04 de marzo del corriente año, ha recibido la comunicación por parte del fabricante del Ítem 6, en la cual manifiestan que la máquina sopladora que realiza los envases de las masas para modelar ha sufrido una avería importante debido a los constantes cortes de energía eléctrica en la zona, también mencionan la imposibilidad de solucionar el inconveniente con dicha maquinaria en un corto plazo, por lo tanto a fin de poder cumplir los compromisos asumidos y los plazos establecidos en el Contrato N° 38/2024, la empresa In Design S.R.L. propone una alternativa que consistía en presentar un envase con un diseño modificado el cual cumple cabalmente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones; por lo que solicitó considerar la situación planteada y autorizar el cambio de envase del bien mencionado, de manera a poder cumplir con la entrega, asimismo, remiten muestras para su evaluación.

En fecha 08 de marzo del 2025, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa, ha remitido mediante el Memorándum DAGA N° 174/2025 a la Coordinación General del Operativo Kits de Útiles Escolares 2024/2025, la Nota presentada por la empresa IN DESIGN S.R.L. a fin de analizar la viabilidad de dicha solicitud.

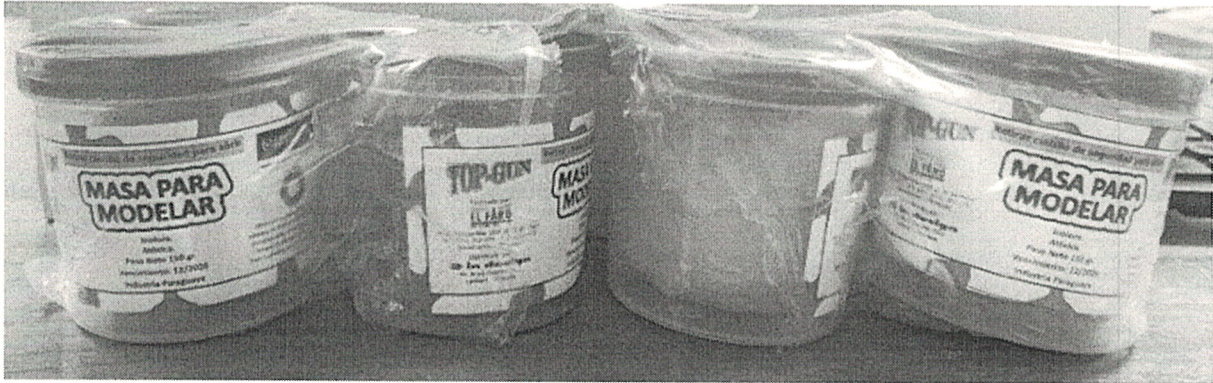
El Departamento de Kit Escolar a través del Memorándum DKE N° 51/2025, dependiente de la Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgo, recomendó dar curso favorable al pedido de cambio de envase del **Ítem 6 - Juego de masas para modelar** adjudicado, considerando que los requerimientos técnicos del pliego de bases y condiciones establecen lo siguiente: *Envases individuales de plástico rígido, resistente por cada color. Tapa a rosca o a presión que garantice la seguridad y preservación del producto*, por lo que según muestra presentada se pudo observar que las características del envase son similares al envase adjudicado inicialmente y no se aparta de las especificaciones técnicas requeridas.

Las características técnicas del envase de plástico son totalmente similares al envase inicialmente aprobado, la única diferencia sería el diseño del pote, por la diferencia de la matriz, la muestra aprobada es alargada y la propuesta de sustitución es más baja pero ancha. Cabe mencionar que el bien adjudicado, masa para modelar, no es reemplazado, y la propuesta de cambio sólo hace referencia al envase de plástico, puesto a que la única diferencia es el diseño del envase, conteniendo la misma cantidad requerida en Gramos (*envase de 150 grs. de contenido por cada color*), según especificaciones técnicas, al respecto se adjunta fotografía comparativa.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### Envase aprobado en la evaluación



### Envase sugerido para el cambio



Teniendo en cuenta el parecer favorable de la Coordinación General del Operativo Kits de Útiles Escolares 2024/2025 mediante Marandu CG PPY 083/2025 y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 4401/2023, específicamente en su Artículo 177° del Título VIII - "Convenios Modificatorios y Reajustes", se emitió el Dictamen Técnico DAGA - DA N° 35/2025.

El Contrato N° 38/2024 suscripto con la empresa IN DESIGN S.R.L., adjudicado por el monto de **Gs. 450.250.871 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno)**; habiéndose emitido la Orden de Compra N° 99 en fecha 23 de diciembre del 2024 por la totalidad de los ítems adjudicados en el contrato y recepcionándose dicha orden en la misma fecha.



**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Estado de ejecución y entrega de los bienes al momento de realizar las modificaciones contractuales.**

Al momento de la solicitud del cambio de envase, y de la elaboración del Dictamen Técnico DAGA N° 35/2025, de fecha 12 de marzo del presente año, no se había entregado el ítem en cuestión, por lo que el contrato se encontraba vigente. En tal sentido, se concluye que la modificación solicitada se encuentra dentro del plazo legalmente establecido.

Teniendo en cuenta los documentos citados precedentemente, se consideró viable la suscripción de una Adenda, a fin de proceder al cambio de envase, a fin de garantizar que ninguna Institución Educativa deje de recibir el material pedagógico, imprescindible para el desarrollo de las actividades educativas.


### **3. Marco Normativo**

La modificación propuesta se encuentra debidamente justificada y amparada en las siguientes normativas:

**Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, el cual expresa en su Artículo 67° De la modificación de los contratos *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”*.

**Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS”**, que, en sus siguientes artículos expresan:

**Artículo 177°** - Dictamen Técnico y Legal; *“...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley...”*;



**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*Artículo 178° - Modificaciones a los contratos; "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios...";*

### 3. Conclusión

En virtud de lo expuesto, se concluye cuanto sigue:

1. El cambio de envase, en el marco del Contrato N° 38/2024 es técnica, jurídica y administrativamente viable.
2. La solicitud se encuentra debidamente fundamentada y cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021 y en los artículos mencionados de la Resolución N° 4401/2023.

Por lo tanto, se solicita disponer el levantamiento de la observación formulada por la Dirección General de Normas y Control, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remitiendo el presente dictamen técnico-legal ampliatorio a las instancias competentes, para su análisis y posterior aprobación, salvo mejor parecer.



**Gustavo Riquelme Galeano**

Administrador del Contrato - Resolución MEC N° 1785/2024  
Ministerio de Educación y Ciencias

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.